

RESOLUCIÓN No. 011-GADMCP-LVILM-ALC-2025

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de la LOSNCP, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)”*;
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPUBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-., entre otros, los siguientes: *“1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...)”*;

- Que,** el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- menciona: *“Artículo 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*
- Que,** el artículo 42 del RGLOSNC, menciona: *“Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;*
- Que,** el RGLOSNC menciona: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;*
- Que,** el artículo 45 del Reglamento indica: *“Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;*
- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCP-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: *“(…) en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación*

pública(...)" ; disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCP-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;

- Que,** mediante Resolución No. 001-GADMCP-VILM-ALC-2025 de fecha 10 de enero de 2025, la magíster Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, resolvió entre otros, lo siguiente: *“Artículo uno.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López para el año 2025, el cual contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el presente ejercicio fiscal, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-, y el artículo 43 de su Reglamento General (...);”*
- Que,** con memorándum No. 081-GADMCP-EYMM-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita a la Coordinación de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, la aprobación de la reforma al POA correspondiente al subproceso de Administración de Bienes y Mantenimiento, para lo cual adjunta la Solicitud de Reforma POA No. 001-GADMCP-EYMM-2025 de fecha 08 de marzo de 2025, suscrita por el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimiento y economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, donde justifica la reprogramación y reformulación de varios proyectos, entre ellos, el siguiente: **“ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS PARA LAS ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL”**;
- Que,** en atención a memorándum No. 081-GADMCP-EYMM-2025, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa – Coordinadora (E) de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, emite el Informe Reforma POA No. 005-CPIGE-EYMM-2025 de fecha 14 de marzo de 2025, indicando en el numeral 4 Conclusiones y Recomendaciones, lo siguiente: *“ •La solicitud requerida cumple con lo establecido donde indica que, las reformas serán planteadas por escrito, en el formato establecido por la Coordinación de Planificación Institucional y Gestión Estratégica, y suscrita por el representante del área requirente con todos los respaldos que sustenten lo requerido. •La solicitud presentada cumple con lo establecido donde se indica que, se podrá reprogramar y/o reformular la actividad o proyecto (nombre del proyecto, objetivo, metas, indicadores) o incluir un proyecto/actividad nueva, siempre y cuando se evidencie un cambio significativo en el tiempo y/o presupuesto asignado al proyecto y se optimice los recursos públicos, y se exhorta a la Dirección Administrativa, establecer los mecanismos necesarios para que la planificación de años posteriores prevean necesidades concurrentes que puedan ser absueltas de manera oportuna sin requerir reformas en el primer trimestre del año. •Analizando lo dispuesto en el numeral 5.3.4. “...Los (las) Coordinadores (as) y los (las) Directores (as) del GAD Municipal deberán ejecutar la Planificación realizada para el primer trimestre de manera obligatoria, posteriormente iniciando el segundo trimestre se podrán solicitar las reformas necesarias...” se evidenció que lo solicitado corresponde a una mejora de la gestión de la Dirección Administrativa y por consiguiente realizar los trámites de contratación en fechas previas a la planificación inicial del Plan Operativo Anual. Se aprueba la reforma de carácter de REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN para poder ejecutar las actividades del proyecto y en el lapso de las fechas. •“ADQUISICION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LAS OFICINAS DEL GAD MUNICIPAL Y MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EN GMP Y EL GMPL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION PARA PERSONAS DE GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DEL CANTON PUERTO LOPEZ COMO PROVINCIA DE MANABI", “REALIZAR MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN”, “EJECUTAR MANTENIMIENTO DE BIENES MUBLES”, “ADQUIRIR SELLOS Y TALONARIOS PARA LOS DIFERENTES OFICINAS DEL GAD. MUNICIPAL” Y “ADQUISION DE ESTANTERIAS PARA LAS AREAS DEL GAD MUNICIPAL”; •Una vez aprobada la reforma al POA, se notifica la presente resolución al área requirente, para que continúe con los tramites según corresponda y se remitirá copia para el conocimiento de la Máxima Autoridad, la Dirección Administrativa, y la Dirección Financiera.”;*

- Que,** con fecha 18 de marzo de 2025, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, remite a la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, el Plan General de Mantenimiento del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, para su aprobación;
- Que,** con Informe de Necesidad fechado con 25 de marzo de 2025, elaborado por el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimiento y revisado por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, el área requirente expone y justifica su solicitud. En el numeral 5 Conclusiones y Recomendaciones del referido informe, menciona: *“El subproceso de Administración de Bienes y mantenimiento del GAD Municipal del Cantón Puerto López, en cumplimiento de sus atribuciones y en razón a lo que determina el reglamento de bienes y normas de control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, sumado a la necesidad de diferentes departamentos de la institución se requiere realizar **“ADQUISICION DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**. Con lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad, para la **“ADQUISICION DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ”**, con la finalidad de continuar con la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”;*
- Que,** a través de la contratación denominada **“ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METÁLICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**, se busca cumplir con el siguiente objetivo general: *“Adquirir estanterías metálicas para mejorar el almacenamiento y organización de documentos y materiales en las diversas dependencias del GAD Municipal del Cantón Puerto López, optimizando la eficiencia y el orden en la gestión administrativa.”*, textualmente descrito en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia No. 002-ADByM-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, elaborado por el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe del subproceso de Administración de Bienes y Mantenimiento y revisado por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa;
- Que,** con memorándum No. 086-VILM-GADMCP-ALC-2025 de fecha 26 de marzo de 2025 dirigido a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, remite debidamente legalizado el Plan General de Mantenimiento año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López, elaborado por el ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe de Administración de Bienes y Mantenimiento y revisado por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa;
- Que,** el 28 de marzo de 2025, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, remite y solicita al ingeniero Gary Cantos Peñafiel – Jefe del Subproceso de Administración de Bienes y Mantenimiento, textualmente lo siguiente: *“(…) A lo expuesto remito y solicito la ejecución y cumplimiento al PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ en cumplimiento al NORMA DE CONTROL INTERNO de la Contraloría General del Estado / ACUERDO 004-CG-2023. Cabe indicar que deberá adjuntar el PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ en los procesos de contratación que en el mismo documento se detallan”;*
- Que,** mediante Reforma PAC No. 001-GADMCP-EYMM-2025 fechado con 04 de abril de 2025, revisado y aprobado por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, se justifica y presenta la solicitud de autorización de reforma PAC para la **“ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS PARAS LAS AREAS DEL GAD MUNICIPAL”**; documento presentado a la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, mediante memorándum No. 115-GADMCP-EYMM-2024 de fecha 04 de abril de 2025;
- Que,** la magister Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, a través de memorándum N° 102-VILM-GADMCP-ALC-2025 de fecha 04 de abril de 2025, dirigido a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, dispone lo siguiente: *“(…) En mi condición de Alcaldesa y representante legal de este GAD Municipal, sustentada en el antecedente expuesto, **AUTORIZO** a usted en su condición de Especialista de Compras*

Públicas, realizar la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** correspondiente para la **REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**, para el proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA LAS ÁREAS DEL GAD MUNICIPAL"**, revisando que la documentación anexa, efectivamente cumpla con la normativa legal y reglamentaria respectiva."; en la misma fecha se notifica el contenido del memorándum No. 102-VILM-GADMCP-ALC-2025 a la Especialista de Compras Públicas mediante correo electrónico institucional;

Que, en atención a memorándum No. 102-VILM-GADMCP-ALC-2025, la ingeniera Ma. José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, solicita a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, la verificación de la información previo la continuidad del trámite de reforma. La economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, da respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico institucional de fecha 04 de abril de 2025;

Que, la documentación relevante de la etapa preparatoria que sustenta el requerimiento de reforma al Plan Anual de Contratación, es responsabilidad del área que los elaboró, suscribió y autorizó;

En, ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2025, de conformidad al requerimiento denominado: **ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METÁLICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**; reforma que se encuentra justificada de acuerdo a los antecedentes antes señalados.

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2025, para la reprogramación Y reformulación de la contratación, según el numeral 5 de la Reforma PAC No. 001-GADMCP-EYMM-2025, Matriz de Reformulación y/o Reprogramación del Plan Operativo Anual y más documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítems PAC actual:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSOLIDADO	CUATRI MESTRE
2025	840103	381400016	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE 20 ESTANTERIAS PARA LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION	20	Unidad	\$ 170,00	\$ 3.400,00	C1

Actualizar por **"ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METÁLICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ"**, con los siguientes ítems:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE
2025	840103	421900021	Catálogo Electrónico	ESTANTERÍA METÁLICA (2200MM DE ALTO X 1000MM DE ANCHO X 500MM DE FONDO)	15	Unidad	\$ 135,96	\$ 2.039,40	C1, C2
2025	840103	421900021		ESTANTERÍA METÁLICA (2250MM DE ALTO X 1000MM DE ANCHO X 400MM DE FONDO)	8	Unidad	\$ 145,78	\$ 1.166,24	C1, C2
TOTAL								\$ 3.205,64	

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución junto con el Plan Anual de Contratación reformado, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Artículo tres. - Disponer a los procesos y subprocesos de la entidad, la integra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2025 y su reforma aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo cuatro. - La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase. –

Dada en la ciudad de Puerto López, en la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Elsy Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Yandri Aguayo Mendoza Procurador Síndico

